

**3723-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con quince minutos del veintidos de octubre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón CENTRAL, provincia LIMÓN, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN CENTRAL**

**DISTRITO LIMÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701650649	KIMBERLY PAMELA ROJAS QUIEL	SECRETARIO PROPIETARIO
702340579	FEREN ROGELIO VASQUEZ MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
700960020	MAYNOR EDUARDO ESPINOZA SOLORZANO	PRESIDENTE SUPLENTE

702930404	MARIA CELESTE BOLIVAR RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701020092	ADOLFO FABIO GUTIERREZ MORA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
701230699	JEFFRY ARTURO BERMUDEZ ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento del señor ANDY JEFFRY FULLER CASCO, cédula de identidad n.º 701510419, como presidente propietario del comité ejecutivo distrital, ya que en fecha diecinueve de setiembre de dos mil veintiuno fue designado como candidato a diputado por el partido Recuperando Valores; razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2124-E1-2017 de las trece horas y quince minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dicho actuar demuestra actos de filiación y una militancia directa y evidente a esa nueva agrupación política, suponiendo así la renuncia tácita e inmediata a la ejercida en el partido Unidad Social Cristiana. Por lo expuesto, para subsanar la inconsistencia advertida, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación de resultados, en la cual se acredita la persona que en derecho corresponda.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de presidente propietario en el distrito de Limón.

**DISTRITO VALLE LA ESTRELLA****COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
701110620	GASEL CORTES CANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702660828	LIZETH VENEGAS FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
700730677	LUIS FERNANDO TIJERINO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
702270064	YOSELYN ROJAS CEDEÑO	PRESIDENTE SUPLENTE
702440619	MARVIN JOSE GARRO AVALOS	SECRETARIO SUPLENTE
702620538	KYSHIA ANDREYNA ZELAYA CORTES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
702900075	BARTOLOME MORA LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO RIO BLANCO****COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
113810694	MARILYN STEPHANIE MATAMOROS VENEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
208220965	BRAYAN JOSE TRIGUERO HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401960907	MAUREN ANTONIA JARQUIN MENDOZA	TESORERO PROPIETARIO

702920924	JEREMY GUSTAVO BOLAÑOS RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701750874	AUREA GABRIELA ALFARO CESPEDES	SECRETARIO SUPLENTE
701620403	JAIRO MACOTELO PEREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206640580	KEYLOR STEVE ARROYO ATENCIO	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO MATAMA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117820470	JOEL FRANCISCO MONTERO VILLEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602670061	MONICA SOLANO SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
700740874	JOSE JOAQUIN ORDOÑEZ CHEVEZ	TESORERO PROPIETARIO
401810645	IRENE SANCHEZ MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
702910087	YERNEL FERNEY JIMENEZ NELSON	SECRETARIO SUPLENTE
501710891	MARIA ALEJANDRA FAJARDO FAJARDO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701510990	DINIA MARIA GUTIERREZ VIVAS	FISCAL PROPIETARIO

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de **LIMÓN**, del cantón de **CENTRAL**, provincia de **LIMÓN**.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados

dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Doc. 19189, Sies. 19600, 19599, 19598 y **19596-2021**